



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 84000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 - 19 ABRIL DE 2024

INVITACIÓN PRIVADA

TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 9 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PIANGUA, EN LAS COMUNIDADES DE COCAL JIMÉNEZ, TASQUITA, MIEL DE ABEJAS Y TIERRA FIRME, DEL CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR, MUNICIPIO DE MOSQUERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”

COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR CON RESOLUCIÓN No. 296 DEL 5 DE JUNIO DE 2024.

REPRESENTADO POR EL CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR, DEL MUNICIPIO MOSQUERA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

El **Consejo Comunitario ODEMAP Mosquera Sur**, invita a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar su oferta, para participar en el proceso contractual, que se adelantará bajo los términos y condiciones que se señalan en el presente documento del Proyecto aprobado mediante Resolución No. 296 de 2024 de la Agencia de Desarrollo Rural.

OBJETOS A CONTRATAR

Profesional Comercial: Prestar los servicios profesionales para apoyar los procesos de comercialización del producto (Piangua) del consejo comunitario ODEMAP Mosquera sur.

Profesional Ambiental: Prestar los servicios profesionales para apoyar en el fortalecimiento del componente ambiental, las jornadas de trabajo de campo y sensibilización para fortalecer el conocimiento relacionado con la prevención y control de las alteraciones de las poblaciones de fauna (piangua) y flora de los ecosistemas de manglar.

Sabedor Comunitario: Prestar los servicios de apoyo a la gestión para apoyar en el fortalecimiento del componente ambiental relacionado con la pesca artesanal, teniendo en cuenta el enfoque diferencial de las comunidades afrocolombianas del pacifico colombiano y con la transmisión del conocimiento ancestral, usos y costumbres.

Profesional en Ingeniería de sistemas, ingeniería de software, ciencias de datos, marketing digital o tecnología de la información: Prestar los servicios profesionales para apoyar en el fortalecimiento del componente comercial y de mercado relacionado con la pesca artesanal, teniendo en cuenta el enfoque diferencial de las comunidades afrocolombianas del pacifico colombiano a través de la creación de contenido, promoción del territorio y de la piangua en canales digitales o redes sociales, apoyar en su puesta en marcha (página web).

MOSQUERA, NARIÑO, FEBRERO DE 2026



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 84000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINITERIOR RESOLUCION 0492024 - 19 ABRIL DE 2024

Tabla de Contenido

Contenido

1 ANTECEDENTES.....	4
2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	5
3. RECOMENDACIONES INICIALES.....	5
4 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA.....	6
4.1. ADENDAS	7
4.2. SOLICITUD DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	7
5 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	8
6 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN	8
6.1 OBJETOS A CONTRATAR.	8
6.2 PLAZO DE EJECUCIÓN	9
6.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:	9
6.4 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	9
7 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, TÉRMINO DE SUBSANACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIONES.....	10
8 CONTENIDO DE LA OFERTA.....	10
8.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE.....	11
8.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA	11
8.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	11
8.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PARAFISCALES.....	11
8.1.4 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM	12
9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	12
10 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES	14
11 CRITERIOS PONDERABLES.....	15
11.1 SELECCIÓN:	16
12 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	16
13. CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS (PARA TODOS LOS CONTRATOS).....	17
14. OFERTAS PARCIALES (PARA TODOS LOS CONTRATOS).....	17
15. VALIDEZ DE LAS OFERTAS (PARA TODOS LOS CONTRATOS)	17
16 RESERVA.....	17
17 RETIRO DE LA OFERTA	18
18 OFERTA ÚNICA (PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS).....	18
19 DECLARATORIA DE DESIERTA (PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS).....	18
20 CAUSALES DE RECHAZO (PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS).....	18
21 GARANTÍAS DEL CONTRATO	19
22 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	19
22.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE	19
22.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.....	19
22.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A TODOS LOS CONTRATISTAS.....	20
22.3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROFESIONAL COMERCIAL.....	20
22.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL SABEDOR COMUNITARIO	20
22.3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROFESIONAL AMBIENTAL.....	20



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 840000658-3

RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 - 19 ABRIL DE 2024

22.3.4	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS, INGENIERÍA DE SOFTWARE, CIENCIAS DE DATOS, MARKETING DIGITAL O TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	21
23	FORMA DE PAGO	21
24	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.	22
24.1	FUNCIONES DEL SUPERVISOR	22
25	DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMATOS	22



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 84000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 - 19 ABRIL DE 2024

1 ANTECEDENTES

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: *“La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.”*

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: *“(…) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país”.*

La Agencia de Desarrollo Rural es una entidad de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, cuyo objeto es ejecutar las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial - PIDAR, bajo la tipología de proyectos estratégicos nacionales, de iniciativa territorial o asociativa.

El procedimiento de contratación de servicios y/o servicios requeridos para la ejecución de los PIDAR, se rige por las reglas de derecho privado y la normativa específica establecida en sus reglamentos y procedimientos. No obstante, se señala de manera categórica, que en atención a los recursos que aporta la Agencia de Desarrollo Rural, se deberá advertir sobre el cumplimiento los principios de la Función Pública y de la Gestión fiscal, establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 4 del artículo 4 del Decreto Ley 2364 de 2015, establece como función de la ADR entre otras, la de *“Formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”*

Los presentes términos de referencia se establecen teniendo en cuenta, el PROCEDIMIENTO PR-IMP-004 y el MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL – PIDAR– BAJO MODALIDAD DIRECTA MANUAL MA-IMP-001, dispuesto por la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, cuyo objetivo es: *“Definir los lineamientos y procesos que aseguren una eficiente ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, de aquellas Organizaciones Beneficiarias de los recursos de cofinanciación, bajo la modalidad directa”.*

La Agencia de Desarrollo Rural, a través de Resolución No. 296 del 5 de junio de 2024, aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (PIDAR) denominado *“Fortalecimiento de la cadena productiva de la piangua, en las comunidades de Cocal Jiménez, Tasquita, Miel de Abejas y Tierra Firme, del Consejo Comunitario ODEMAP Mosquera Sur, municipio de Mosquera, departamento de Nariño”.*

De otra parte y en atención al MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL – PIDAR– BAJO MODALIDAD DIRECTA, se conformará el Comité Técnico de Gestión Local-CTGL y/o las mesas de elaboración de términos de referencia y evaluación de ofertas (cuando aplique), como instancias de ejecución de cada PIDAR, con el fin de coordinar y realizar el monitoreo a las actividades de ejecución del proyecto.

Los términos de referencia se publicarán en la página oficial de la Agencia de Desarrollo Rural, en aras de garantizar el principio de publicidad, por un término de cinco (05) días hábiles, para lo cual, una vez aprobados en la instancia correspondiente, el Director de la Unidad Técnica Territorial los remite a la Oficina de Comunicaciones y solicita su publicación a través del formato F-COM-001 al correo electrónico comunicaciones@adr.gov.co.

En aras de garantizar el principio de publicidad, se anunciará el aviso de convocatoria en la cartelera de la organización beneficiaria, por un término de cinco (05) días hábiles.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 84000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIOR RESOLUCION 0492024 - 19 ABRIL DE 2024

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente Invitación y ejecución del objeto contractual, se encuentran sujetos a las normas civiles y comerciales pertinentes a la materia, de igual manera por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

El marco normativo aplicable se encuentra establecido en el numeral 3º del Manual para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural -PIDAR MA-IMP-001.

El procedimiento y el manual aplicables para la implementación de proyectos integrales, serán los que se establezcan por parte de la Agencia de Desarrollo Rural y que se encuentren publicados y vigentes en el Sistema Integrado de Gestión dispuesto por la entidad.

3. RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.
2. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera. Siga las instrucciones que en esta Invitación privada se imparten para la elaboración de su oferta.
3. Tenga presente que las observaciones formuladas a la invitación deberán presentarse únicamente a través de los correos electrónicos de la UTT y la Organización Beneficiaria.
4. El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizarán a través de la página web del portal de la AGENCIA, de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.
5. Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de esta invitación privada, por lo tanto, las actividades se adelantarán estrictamente en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.
6. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el interesado ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición en los presentes términos, que ha conocido y recibido aclaraciones satisfactorias mediante comunicaciones a las inquietudes o mediante adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.
7. Los interesados, con la presentación de su oferta autorizan a la Organización Beneficiaria y a la Agencia de Desarrollo Rural verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.
8. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.
9. Todos los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los interesados o por terceros para efectos de ser tenidos en cuenta dentro del proceso de contratación, incluidos la oferta y sus anexos, deben ser otorgados en castellano. Si se presentan en una lengua o dialecto diferente al castellano, deben ser traducidos al castellano (traducción simple) y presentarse junto con su original otorgado en lengua o dialecto diferente.
10. La publicación de los términos de referencia no genera a la organización ni a la ADR la obligación de culminar el proceso de selección, ni de asignar o suscribir el contrato. En cualquier etapa del cronograma del proceso de selección y hasta antes de la aceptación de la oferta, cuando se presenten circunstancias técnicas o económicas, administrativas, operativas, de conveniencia, causa externa o de fuerza mayor, se podrá terminar el proceso de selección con la debida fundamentación, previa recomendación del CTGL y aprobación del mismo, sin



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 840000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 - 19 ABRIL DE 2024

que haya lugar a reconocimiento económico alguno a favor de los proponentes, todo lo cual será informado mediante comunicado general publicado por los canales correspondientes.

11. Si durante cualquier etapa del proceso de selección y hasta antes de la presentación de propuestas se advierte que no se cumplió alguno de los requisitos establecidos en el Manual o en la Ley, se podrá sanear el proceso y se continuará con el trámite respectivo en el estado en que se encuentre, siempre y cuando no altere la naturaleza del proceso.

4 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA

El siguiente es el Cronograma del presente proceso de Contratación:

Actividad	Fecha	Lugar
Aprobación Términos de Referencia	5 de diciembre de 2025	CTGL
Publicación de los Términos de Referencia	23 de febrero de 2026	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, Además, en: La cartelera del Consejo Comunitario ODEMAP Mosquera Sur
Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR	24 de febrero de 2026 Hasta las 5 p.m.	Correos electrónicos (Organización Beneficiaria y ADR): odemapmosquerasur8@gmail.com y utt.pasto@adr.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	25 de febrero de 2026	Desde los Correos electrónicos: odemapmosquerasur8@gmail.com y utt.pasto@adr.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	26 de febrero de 2026	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, además, en: La cartelera del Consejo Comunitario ODEMAP Mosquera Sur.
Fecha para la presentación de ofertas y cierre	27 de febrero de 2026 Hasta las 3:00 p.m.	Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, por medio electrónico (Correos electrónicos: odemapmosquerasur8@gmail.com y utt.pasto@adr.gov.co UTT y Organización Beneficiaria)
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Desde el 2 hasta el 6 de marzo de 2026	Mesa de evaluación de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR
Solicitud de subsanaciones	Al día siguiente hábil de la evaluación	Desde los Correos electrónicos: odemapmosquerasur8@gmail.com y utt.pasto@adr.gov.co
Subsanaciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de solicitud de subsanaciones	(Correos electrónicos: odemapmosquerasur8@gmail.com y utt.pasto@adr.gov.co UTT y Organización Beneficiaria)
Verificación de subsanaciones y resultado de evaluación	Dos (2) días hábiles siguientes	Mesa de evaluación de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR
Requisitos habilitantes y Resultado de evaluación	Día hábil siguiente al término anterior	Se envía al CTGL el documento de la evaluación de ofertas



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 84000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINITERIOR RESOLUCION 0492024 - 19 ABRIL DE 2024

propuesta económica de las ofertas.		
Publicación del acta de selección	Dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación aprobada	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y en la cartelera de la Organización Beneficiaria.
Observaciones al acta de selección de oferente	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación por correo electrónico	Correos electrónicos: odemapmosquerasur8@gmail.com y utt.pasto@adr.gov.co UTT y Organización Beneficiaria
Respuesta a las Observaciones	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior.	Se dará respuesta a las observaciones de la selección a los correos electrónicos de los proponentes
Notificación y publicación del proveedor seleccionado	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y en la cartelera de la Organización Beneficiaria.

Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR, al día siguiente el proceso deberá declararse desierto por parte del CTGL.

La suscripción del contrato, aprobación de pólizas y acta de inicio, deberán ser informadas por parte de la Organización Beneficiaria al Supervisor del Proyecto. (Director UTT).

4.1. ADENDAS

Dentro del término de publicación de la presente invitación, el CTGL podrá modificar los términos de referencia a través de adendas, las cuales se publicarán en el lugar establecido en el cronograma y podrán expedirse hasta antes de la publicación del acto de aceptación de la oferta y/o declaración de desierto.

Los plazos y etapas establecidos en el numeral anterior podrán ser modificados y prorrogados mediante adenda, hasta antes de su vencimiento, por el tiempo que se considere conveniente.

Será responsabilidad exclusiva del oferente atender todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección, las cuales hacen parte integral del mismo y deberán tenerse en cuenta para la elaboración y presentación de su propuesta.

4.2. SOLICITUD DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Podrán presentar los interesados observaciones respecto del contenido de estos documentos, mediante solicitud realizada al correo electrónico establecido en el cronograma. Las observaciones ÚNICAMENTE se podrán realizar hasta la fecha y hora previstas en el cronograma contenido en la presente INVITACIÓN. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y, por lo tanto, el OFERENTE acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en el presente documento.

Para la presentación de la observación en el asunto del mensaje deberá indicar de manera clara el número de la Invitación privada y el nombre del proveedor que remite las observaciones, así mismo en la observación se debe indicar con precisión el numeral y motivo de observación.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 840000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 - 19 ABRIL DE 2024

5 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

A la presente invitación privada podrán comparecer los siguientes interesados:

- 1) De manera singular.

6 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN

NOTA: EL OFERENTE SOLO PUEDE APLICAR A UN CONTRATO SO PENA DE SER RECHAZADO.

6.1 OBJETOS A CONTRATAR.

Profesional comercial: Prestar los servicios profesionales para apoyar los procesos de comercialización del producto (Piangua) del consejo comunitario ODEMAP Mosquera sur.

Para la ejecución del objeto se requiere el siguiente perfil:

Profesionales en	Cantidad
Administración de empresas, mercadeo, Negocios Internacionales, Ingeniero Industrial, Ingeniero Agroindustrial	1

Profesional ambiental: Prestar los servicios profesionales para apoyar en el fortalecimiento del componente ambiental, las jornadas de trabajo de campo y sensibilización para fortalecer el conocimiento relacionado con la prevención y control de las alteraciones de las poblaciones de fauna (piangua) y flora de los ecosistemas de manglar.

Para la ejecución del objeto se requiere cualquiera de los siguientes perfiles:

Profesionales en	Cantidad
Ingeniería Ambiental, Ingeniería agroforestal, Ecología	1

Sabedor Comunitario: Prestar los servicios de apoyo a la gestión para apoyar en el fortalecimiento del componente ambiental relacionado con la pesca artesanal, teniendo en cuenta el enfoque diferencial de las comunidades afrocolombianas del pacífico colombiano y con la transmisión del conocimiento ancestral, usos y costumbres.

Para la ejecución del objeto se requiere cualquiera de los siguientes perfiles:

Bachiller o técnico	Cantidad
Cualquier modalidad	1

Profesional en Ingeniería de sistemas, ingeniería de software, ciencias de datos, marketing digital o tecnología de la información: Prestar los servicios profesionales para apoyar en el fortalecimiento del componente comercial y de mercado relacionado con la pesca artesanal, teniendo en cuenta el enfoque diferencial de las comunidades afrocolombianas del pacífico colombiano a través de la creación de contenido, promoción del territorio y de la piangua en canales digitales o redes sociales, apoyar en su puesta en marcha (página web).

Para la ejecución del objeto se requiere el siguiente perfil:



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 84000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 - 19 ABRIL DE 2024

Profesionales en	Cantidad
Ingeniería de sistemas, Ingeniería de software, Mercadeo	1

6.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios para cada profesional será como se indica en el cuadro y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así:

Profesionales	Plazo en meses
Profesional comercial	6
Sabedor comunitario	4
Profesional ambiental	4
Profesional de sistemas	6

6.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será en el municipio de Mosquera, en las veredas Cocal Jiménez, Tasquita, Miel de Abejas y Tierra Firme, Departamento de Nariño.

6.4 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Todos los impuestos, retenciones y gastos de transporte y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo, calidad de servicios y/o servicios y salarios y prestaciones sociales, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El valor oficial para la presente invitación privada es por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$74.600.000)** incluido el IVA y demás costos directos e indirectos, tasas, impuestos, estampillas a que haya lugar, conforme el objeto de la presente contratación. También se deberá considerar, todo tipo de retenciones, gastos de transporte gastos de legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, los cuales serán de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El valor oficial se desagrega de la siguiente manera teniendo en cuenta los perfiles requeridos, así:

Profesionales	Valor total	Valores honorarios mensuales
Profesional comercial	\$24.600.000	\$4.100.000
Sabedor comunitario	\$10.000.000	\$2.500.000
Profesional ambiental	\$22.000.000	\$5.500.000
Ingeniero de sistemas	\$18.000.000	\$3.000.000

NOTA No. 1: El interesado deberá incluir en el valor total de la propuesta todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que tenga lugar.

NOTA No. 2: Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato.

NOTA No. 3: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los honorarios de referencia establecidos por la entidad, ni el presupuesto oficial destinado para la contratación del servicio, ni la sumatoria de los rubros requeridos, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones aplicables.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 84000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 - 19 ABRIL DE 2024

NOTA No. 4: El presupuesto oficial de esta contratación, fue verificado y validado por la Dirección de Acceso de Activos Productivos según el POI, estudio de mercado y demás documentos que sustentan los honorarios.

NOTA No. 5: El interesado deberá presentar su oferta económica de conformidad con lo indicado por el **ANEXO No. 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, el cual hace parte íntegra de la presente invitación.

RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Organización Beneficiaria Consejo Comunitario ODEMAP Mosquera Sur suscribió con FIDUAGRARIA el Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos – ADR – ODEMAP – RES 296 DE 2024, Resolución No. 296 de 5 de junio de 2024, cuyo objeto del presente contrato de Encargo Fiduciario consiste en (...) que **LA FIDUCIARIA** facilite a **EL CONSTITUYENTE** el desarrollo del **PROYECTO**; para lo cual a través del mismo (i) se recibirán y administrarán, de forma independiente, en los Fondos de Inversión Colectiva que administra la **FIDUCIARIA**, los **RECURSOS** derivados de las **FUENTES**, (ii) atender las **ÓRDENES DE GIRO** impartidas por **EL CONSTITUYENTE** a favor de los **BENEFICIARIOS DE GIRO** y de éste mismo, aprobadas por el **SUPERVISOR** y (iii) se atenderán las demás instrucciones impartidas por el **CONSTITUYENTE** que se encuentren dentro de la finalidad del presente contrato, dando cumplimiento a lo establecido en el **PLAN DE INVERSIÓN** y con el visto bueno del **SUPERVISOR**, con certificado de disponibilidad presupuestal No. 21424 del 26 de marzo de 2024.

7 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, TÉRMINO DE SUBSANACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

Vencido el plazo para presentar las ofertas, se procederá a la revisión de las propuestas y si es del caso se solicitarán las respectivas subsanaciones y/o aclaraciones, para lo cual se establecen dos (2) días para que el oferente pueda allegar los documentos subsanados, sin que por ello el OFERENTE pueda mejorar o modificar las condiciones ponderables de su oferta. En caso que el OFERENTE no subsane en debida forma podrá ser rechazado y por ende excluido del proceso de evaluación por no cumplir con los requerimientos.

En tal evento, que se requiera se podrá prorrogar el plazo de evaluación, con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual.

La presentación de la oferta admite para cada uno de los OFERENTES la aceptación de las condiciones y requisitos consignados en los términos de referencia y en las adendas, de la información contenida en los escritos que se surtan entre CTGL y los OFERENTES partícipes en desarrollo del presente proceso de selección, y de los términos y condiciones que se estipulen en caso de aceptación.

Así mismo, implica para el OFERENTE, el conocimiento de la Legislación Colombiana, el régimen jurídico aplicable a las actividades del objeto del presente proceso de selección. Por lo tanto, la decisión de presentar o no oferta, es exclusiva de los interesados, derivada de su propio análisis, investigación, examen e inspección correspondiente.

En consecuencia, el OFERENTE será responsable por la titularidad, reserva o no, disponibilidad y veracidad, entre otros, de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución y liquidación del contrato.

8 CONTENIDO DE LA OFERTA

La presentación de la oferta admite para cada uno de los OFERENTES la aceptación de las condiciones y requisitos consignados en los términos de referencia y en las adendas, de la información contenida en los escritos que se surtan entre CTGL y los OFERENTES partícipes en desarrollo del presente proceso de selección, y de los términos y condiciones que se estipulen en caso de aceptación.

Así mismo, implica para el OFERENTE, el conocimiento de la Legislación Colombiana, el régimen jurídico aplicable a las actividades del objeto del presente proceso de selección. Por lo tanto, la decisión



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 84000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 - 19 ABRIL DE 2024

de presentar o no oferta, es exclusiva de los interesados, derivada de su propio análisis, investigación, examen e inspección correspondiente.

En consecuencia, el OFERENTE será responsable por la titularidad, reserva o no, disponibilidad y veracidad, entre otros, de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución y liquidación del contrato.

8.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE

8.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la capacidad de una persona natural para celebrar contratos con la Organización Beneficiaria, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica hace parte de los requisitos habilitantes, los cuales para el presente proceso deberán presentarse con la propuesta, como sigue:

Podrán participar personas naturales, quienes deben:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
- c. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Se consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

8.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este documento debe venir firmado por el proponente. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el formato **-Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, suministrado por la Organización Beneficiaria.

NOTA: El proponente deberá indicar en el Formato **Anexo No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, el contrato en el que participa.

El proponente debe aportar los siguientes documentos:

- Hoja de Vida.
- Diploma y/o tarjeta profesional (cuando aplique) y certificado de antecedentes profesionales a la fecha de presentación de la oferta.
- Certificado o diploma para técnicos o tecnólogos, cuando aplique.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de Registro único Tributario RUT
- Copia del documento en el que evidencie la definición de su situación militar o que se encuentra en trámite. (Cuando aplique)
- Certificación bancaria con una expedición no mayor a treinta (30) días.

8.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PARAFISCALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados respectivos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 840000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 - 19 ABRIL DE 2024

proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados, la fecha originalmente establecida para el mismo.

El Proponente podrá acreditar el cumplimiento, entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

La persona natural que disfrute de pensión de vejez, o de invalidez, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota: En el evento de que el proponente se encuentre en el régimen subsidiado y sea seleccionado, deberá aportar su afiliación a pensión, salud y ARL del régimen contributivo, al momento de la firma del contrato o tramitar el primer pago.

8.1.4 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM

El proponente aportará los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas de la persona jurídica que presente la propuesta y del representante legal de la persona jurídica que la presente. El Comité Técnico de Gestión Local verificará en las páginas Web de dichas entidades la información.

Adicionalmente para el representante legal se deberá allegar El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Los mencionados documentos deberán tener una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

a) EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán acreditar la experiencia a partir de la obtención del título de bachiller, técnico o profesional y/o tarjeta o matrícula profesional en caso que aplique en la profesión, ejecutando el ejercicio de la profesión de acuerdo a la siguiente tabla:

Perfil	Título Profesional	Años de experiencia general
Profesional comercial	Administración de empresas, mercadeo, Negocios Internacionales, Ingeniero Industrial, Ingeniero Agroindustrial.	Profesional mínima de un (1) año a partir de la expedición del título universitario.
Sabedor comunitario	N/A	Mínima de dos (2) años a partir de la obtención del título.
Profesional ambiental	Ingeniería Ambiental, Ingeniería agroforestal, Ecología.	Profesional mínima de un (2) años a partir de expedición del título universitario.
Ingeniero de sistemas	Ingeniero de sistemas, Ingeniero de software, Mercadeo	Profesional mínima de un (1) año a partir de la expedición del título universitario.

Nota: la tarjeta profesional del ingeniero de sistemas e ingeniero de software, será exigida en el momento de la contratación.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 84000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 - 19 ABRIL DE 2024

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad o empresa contratante correspondiente, y deberá contener la siguiente información para avalar su idoneidad:

1. Nombre e Identificación de quien ejecutó el contrato.
2. Objeto y/o alcance del contrato.
3. Detalle de los insumos o servicios suministrados.
4. Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, o no subsane dentro de los términos otorgados en el cronograma de la invitación, su propuesta se considerará como **NO HABILITADA**.

Nota 1: Toda la experiencia que se pretenda acreditar debe corresponder a contratos ejecutados y terminados con su respectiva acta y/o liquidados.

b) EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Los proponentes deberán acreditar experiencia que permita acreditar un mayor número de años ejecutando las actividades solicitadas como experiencia específica a continuación relacionadas:

Perfil	Años de experiencia específica
Profesional comercial	Mínima de dos (2) años con énfasis en gestión comercial y asistencia técnica.
Sabedor comunitario	Mínima de (1) año, con énfasis en acompañamiento comunitario, liderazgo y desarrollo de capacitaciones.
Profesional ambiental	Mínima de un (1) año con énfasis en asistencia técnica y formulación de planes de manejo ambiental.
Ingeniero de sistemas	Mínima de (1) año con énfasis en desarrollo de página web, manejo de aplicaciones y desarrollo gráfico.

Nota: Los profesionales deberán acreditar experiencia laboral certificada **en al menos seis (6) meses** en proyectos desarrollados en la zona de ejecución del proyecto con énfasis en la convocatoria.

CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

- a. El objeto o alcance al objeto o las actividades ejecutadas en las certificaciones de los contratos que se presenten como experiencia deben relacionarse, obligatoriamente, con el objeto y/o alcance al objeto de la presente invitación.
- b. En el evento en que la certificación no cuente con la información necesaria para hacer su verificación, deberá aportar copia de los contratos u órdenes de servicios con su respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción y/o acta de terminación la cual deberá ser expedida por la entidad o empresa contratante.

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

1. La certificación deberá ser expedida por el contratante y suscrita por el representante legal o el competente en la que se evidencie la siguiente información:
 - a. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
 - b. Nombre del CONTRATISTA.
 - c. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros (Si aplica)
 - d. Número del contrato (si tiene).
 - e. Objeto del contrato.
 - f. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
 - g. Cumplimiento del objeto contractual. (opcional)



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 840000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 - 19 ABRIL DE 2024

- h. Dirección y teléfono del contratante.
 - i. Fecha de elaboración de la certificación.
 - j. Nombre de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
2. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá adjuntar de manera complementaria copia del contrato u orden de servicios con su respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción y/o acta de terminación la cual deberá ser expedida por la entidad o empresa contratante, con los cuales se pueda verificar la información faltante.
 3. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente (auto certificaciones).
 4. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
 5. En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
 6. No se aceptarán las certificaciones y/o contratos que estén en ejecución o que no se encuentren ejecutados en su totalidad.
 7. En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en el presente proceso, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida, debidamente apostillados o legalizados, cuando haya lugar a ello.
 8. Si en los documentos aportados no se indica claramente las fechas de la experiencia con día, mes y año, el CTGL tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
 9. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma copia del contrato o su equivalente, el acta de recibo final o su equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, alcance, actividades, plazo y valor, siempre y cuando esta información no esté contenida en la certificación.
 10. Para los casos en que los contratos acreditados hayan sido objeto de multa o sanción, estos no serán tenidos en cuenta por parte de la instancia correspondiente para tal fin de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR.
 11. No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni las relaciones de contratos, copias de los contratos en ejecución, copia de facturas, acta de recibo, actas de liquidación que no estén acompañadas de la respectiva certificación.
 12. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.
 13. La instancia correspondiente para tal fin de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR, se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, o no subsane dentro de los términos otorgados en el cronograma de la invitación abierta, su propuesta se considerará como **NO HABILITADA** y se procederá con la verificación de la oferta que se encuentra en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente.

10 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Término de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, el CTGL debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado informado en la solicitud.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 84000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINITERIOR RESOLUCION 0492024 - 19 ABRIL DE 2024

por los proponentes desde la presentación de la propuesta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las propuestas y conductas de los demás proponentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

11 CRITERIOS PONDERABLES

El proceso de selección estará basado en las calificaciones de las Hojas de Vida, y se seleccionará el profesional que obtenga la mayor calificación de acuerdo a la siguiente tabla, con aprobación del CTGL.

Para el perfil de sabedor comunitario y el profesional ambiental aplica la siguiente:

Criterios	Puntaje Máximo
EXPERIENCIA GENERAL	
Hasta 20 puntos por experiencia General: >2 y a 3 años= 10 puntos. > 3 años= 20 puntos.	20
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
Hasta 50 puntos por experiencia Especifica: > 1 y a 2 años= 40 puntos. > 2 años= 50 puntos.	50
EXPERIENCIA EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO	
Hasta 30 puntos por experiencia Especifica en la zona de desarrollo del proyecto: > 6 meses y a 1 año= 20 puntos. > 1 año= 30 puntos.	30
TOTALES	100

Para el profesional comercial:

Criterios	Puntaje Máximo
EXPERIENCIA GENERAL	
Hasta 20 puntos por experiencia General: > 1 y a 2 años= 10 puntos. > 2 años= 20 puntos.	20
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
Hasta 50 puntos por experiencia Especifica: >2 y a 3 años= 40 puntos. > 3 años= 50 puntos	50
EXPERIENCIA EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO	
Hasta 30 puntos por experiencia Especifica en la zona de desarrollo del proyecto:	30



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 84000658-3

RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINITERIOR RESOLUCION 0492024 - 19 ABRIL DE 2024

> 6 meses y a 1 año= 20 puntos. > 1 año= 30 puntos.	
TOTALES	100

Para el profesional ingeniero de sistemas:

Criterios	Puntaje Máximo
EXPERIENCIA GENERAL	
Hasta 20 puntos por experiencia General: > 1 y a 2 años= 10 puntos. > 2 años= 20 puntos.	20
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
Hasta 50 puntos por experiencia Especifica: >1 y a 2 años= 40 puntos. > 2 años= 50 puntos	50
EXPERIENCIA EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO	
Hasta 30 puntos por experiencia Especifica en la zona de desarrollo del proyecto: > 6 meses y a 1 año= 20 puntos. > 1 año= 30 puntos.	30
TOTALES	100

11.1 SELECCIÓN:

Se seleccionará las propuestas que obtengan el mayor puntaje de la sumatoria de los ítems de la ponderación.

12 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben presentar sus propuestas en forma completa, utilizando para ello los formatos contenidos en los anexos a esta invitación, acompañados de los documentos solicitados en los presentes términos de referencia.

Los Proponentes deben presentar las propuestas en idioma español y a los correos electrónicos indicados en el cronograma de la presente invitación.

Los proponentes deben presentar sus propuestas a los correos electrónicos de la Organización Beneficiaria: odemapmosquerasur8@gmail.com y la UTT: utt.pasto@adr.gov.co señalados en el cronograma de la presente invitación, en la fecha dispuesta en el cronograma y deberá contener la siguiente información:

1. Fecha de presentación de la propuesta
2. Identificación del oferente, con su dirección, teléfono y/o número celular, correo electrónico y demás datos que permitan su identificación y ubicación.
3. Objeto contractual al que aplica.

La propuesta en medio magnético (correo electrónico) debe contener los archivos electrónicos, en formato PDF que permita reconocimiento de texto.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 84000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 - 19 ABRIL DE 2024

En caso de discrepancias, contradicciones, documentos ilegibles, información que pueda inducir a error o a más de una (1) interpretación, dentro de la Propuesta, el CTGL se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

La fecha límite para presentación de ofertas y el lugar para hacerlo se encuentran indicados en el cronograma del proceso.

A partir de la fecha y hora programada para el cierre de la invitación, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente o su oferta será rechazada.

Los documentos adjuntos deberán ir de manera organizada, uno a uno los documentos en formato PDF.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

LAS PROPUESTAS NO DEBEN SER ENVIADAS EN DRIVE, LINKS DE ACCESO Y SIN CLAVES ENCRIPADAS

13. CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS (PARA TODOS LOS CONTRATOS)

En el evento en que se presente empate en la calificación obtenida por los proponentes, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en la experiencia específica establecida en el presente documento.

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que cumpla con alguno de los siguientes criterios:

1. Mayor experiencia adicional dentro del territorio.
2. El correo que llegó primero en el tiempo.

14. OFERTAS PARCIALES (PARA TODOS LOS CONTRATOS)

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios requeridos, establecidos en los presentes términos de referencia.

15. VALIDEZ DE LAS OFERTAS (PARA TODOS LOS CONTRATOS)

La oferta debe tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En el caso de una suspensión que supere este término, se solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

16 RESERVA

Los proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

Se mantendrá la reserva de la información en el proceso de contratación frente a terceros, no obstante, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

El informe de evaluación tendrá carácter reservado hasta tanto, no sea puesto en consideración de todos los proponentes en las condiciones establecidas en esta invitación, tiempo en el cual los proponentes podrán presentar al mismo, las observaciones que estimen convenientes.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 84000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINITERIOR RESOLUCION 0492024 - 19 ABRIL DE 2024

17 RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha de cierre de la presente invitación, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el CTGL, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la propuesta le será devuelta al Proponente, de conformidad con la solicitud presentada.

Si el proponente manifieste su intención de retirar su oferta tras el cierre del proceso, se hará efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento.

18 OFERTA ÚNICA (PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS)

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídica, económica, experiencia y técnica), se procederá a aceptar la oferta a dicho proponente.

19 DECLARATORIA DE DESIERTA (PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS)

Se declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- 1) No se presenten propuestas.
- 2) Las propuestas presentadas sean declaradas inhábiles o incurran en causal de rechazo.
- 3) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

20 CAUSALES DE RECHAZO (PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS)

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos.
- b. Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento, no se presenten los documentos o aclaraciones requeridas en los términos y tiempos perentorios señalados o que, aún presentados, estos no cumplen con lo solicitado.
- c. Cuando con ocasión de la utilización del mecanismo de saneamiento se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas de presente proceso.
- d. Cuando se compruebe inexactitud en su contenido, o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.
- e. Cuando el proponente no presente oferta económica.
- f. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente para este proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
- g. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, previa subsanabilidad de los mismos.
- h. Cuando la propuesta haya sido presentada por medio diferente al establecido en los presentes TDR..
- i. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o no se presente conforme lo indicado en la invitación.
- j. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Organización Beneficiaria o a los demás participantes, sin perjuicio de las demás acciones legales que puedan iniciarse.
- k. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales
- l. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso.
- m. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso
- n. Cuando esté incurso el proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- o. Cuando junto con la propuesta no se presente la garantía de seriedad de la oferta, emitida en fecha y hora previa a la hora de cierre de recepción de las ofertas, debidamente firmada
- p. Cuando el proponente esté ejecutando o haya ejecutado otros contratos con organizaciones beneficiarias de la Agencia de Desarrollo Rural y se evidencie su incumplimiento.
- q. Presentar propuesta a dos o más contratos de la presente invitación.
- r. Se considera causal de rechazo cuando un posible conflicto interés no sea informado de manera



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 840000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 - 19 ABRIL DE 2024

inmediata dentro de las etapas precontractuales y contractuales del proceso; garantizando la transparencia. Por parentesco y motivo de impedimento o exclusión del proceso de selección, la participación de cualquier persona que tenga un vínculo de parentesco con alguno de los miembros del comité estructurador y evaluador, miembros de la junta directiva de la organización, el supervisor del contrato, el ordenador del gasto o cualquier otro miembro del equipo que participe en la toma de decisiones del proceso PIDAR hasta en cuarto (4) grado de consanguinidad, segundo (2) de afinidad, primer grado de parentesco civil y conyugue o compañero permanente, según lo establecido en manual MA-IMP001 versión 3 # 6,1,2 referente a conflicto de intereses.

21 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Los proponentes seleccionados deberán constituir las siguientes garantías, cuyo beneficiario sea la Organización Beneficiaria **CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR, Nit. 840000658-3**, así:

Descripción	Amparos	Cobertura	Vigencia
Póliza de seguro	Cumplimiento	Por el 20% del valor total del contrato.	Por la duración del contrato y 6 meses más.
	Calidad de los servicios	Por el 20% del valor total del contrato.	Por la duración del contrato y 6 meses más.

22 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

22.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Realizar el control y la vigilancia al desarrollo y ejecución del contrato.
2. Pagar oportunamente el valor de los servicios contratados dentro de los plazos fijados en el contrato y previo al cumplimiento y aprobación de la cuenta por parte del Comité Técnico de Gestión Local.
3. Realizar la revisión y aprobación de las pólizas constituidas por el contratista y las actualizaciones y/o modificaciones que se efectúen con relación de la misma.
4. Las demás que se deriven de la Constitución, la Ley y los reglamentos emitidos por la ADR.

22.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir a cabalidad el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo y lugar convenidos.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y cumpliendo las recomendaciones de la Supervisión.
3. Presentar la factura de pago con los soportes indicados por el contratante siempre que se requieran.
4. Mantener informado a la supervisión de toda circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
5. Asumir todos los costos en que incurra para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Llevar registros, bitácora, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Atender los requerimientos técnicos y administrativos que realice el supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
9. Solicitar y presentar las pólizas requeridas, según lo estipulado en los TDR y mantenerlas vigentes.
10. Reportar, de manera inmediata a la Supervisión, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
11. Solicitar autorización escrita para cualquier cambio en el desarrollo de las actividades contratadas.
12. Acreditar para la presentación de cada una de las facturas y/o cuentas de cobro, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión),



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 84000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 - 19 ABRIL DE 2024

mediante el pago de la planilla, en el lapso que se pretende cobrar.

22.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A TODOS LOS CONTRATISTAS

1. Realizar la prestación del servicio de acuerdo con las características, condiciones y lugares descritos en la presente invitación.
2. Cumplir con el objeto del contrato y los términos de referencia dentro del plazo establecido.
3. Asumir los costos de transporte al sitio destinado para realizar la prestación del servicio.
4. Disponer del tiempo requerido para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
5. Informar de inmediato al CONTRATANTE de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato, de manera que la Organización Beneficiaria pueda realizar la respectiva verificación y revisión para proceder de conformidad.
6. Presentar los correspondientes informes mensuales a la supervisión, donde se evidencie el avance de las actividades y sus aportes, en el formato definido por el CONTRATANTE.

22.3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROFESIONAL COMERCIAL

1. Cumplir de manera puntual y cabal con el Plan Comercial establecido para el periodo contractual.
2. Elaborar y presentar informes detallados sobre avances, resultados y cumplimiento de metas.
3. Mantener comunicación constante y efectiva con el equipo y la coordinación para alinear acciones.
4. Identificar oportunidades de negocio y proponer estrategias para su aprovechamiento dentro del proyecto.
5. Elaborar el plan de capacitación y asistencia técnica de acuerdo con el Plan de Asistencia Técnica del proyecto.
6. Apoyar actividades de seguimiento técnico de la ejecución del proyecto.
7. Asistir y cumplir con las reuniones que se programen durante la ejecución del proyecto.
8. Entregar oportunamente y de calidad los informes mensuales de acuerdo con sus entregables.
9. Brindar un acompañamiento, seguimiento y asesoría a los productores beneficiarios.
10. Apoyar en la logística de cualquier evento que estime el proyecto.

22.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL SABEDOR COMUNITARIO

1. Apoyar activamente el desarrollo de actividades relacionadas con el componente ambiental del proyecto.
2. Participar en la ejecución de actividades del proyecto aportando conocimientos ancestrales y saberes comunitarios.
3. Facilitar la comunicación entre la comunidad y el equipo técnico para fortalecer el trabajo colaborativo.
4. Promover y preservar las prácticas culturales y ambientales tradicionales en el marco del proyecto.
5. Transmitir de forma clara y respetuosa los saberes ancestrales a los demás miembros del equipo.
6. Colaborar en la identificación de desafíos y oportunidades territoriales desde la perspectiva comunitaria.
7. Participar en capacitaciones, encuentros y espacios de diálogo promovidos por el proyecto.
8. Respetar y promover los principios éticos y culturales de la comunidad en todas las actividades realizadas.
9. Apoyar actividades de seguimiento técnico de la ejecución del proyecto.
10. Asistir y cumplir con las reuniones que se programen durante la ejecución del proyecto.
11. Entregar oportunamente y de calidad los informes mensuales de acuerdo con sus entregables.
12. Apoyar en la logística de cualquier evento que estime el proyecto.
13. Realizar cualquier otra actividad que requiera el proyecto o la organización que permitan la mejor ejecución del mismo.

22.3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROFESIONAL AMBIENTAL

1. Elaborar el Plan de Manejo de Manglares conforme a los lineamientos técnicos y ambientales.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 84000658-3

RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 - 19 ABRIL DE 2024

2. Brindar asistencia técnica especializada para el cumplimiento de los objetivos ambientales del proyecto.
3. Realizar monitoreos y evaluaciones periódicas sobre el estado de conservación de las áreas intervenidas.
4. Participar en los Comités Técnicos de Gestión Local para presentar los informes de avance del proyecto.
5. Asistir y cumplir con las reuniones que se programen durante la ejecución del proyecto.
6. Entregar oportunamente y de calidad los informes mensuales de acuerdo a sus entregables.
7. Apoyar en la logística de cualquier evento que estime el proyecto.
8. Realizar cualquier otra actividad que requiera el proyecto o la organización que permitan la mejor ejecución del mismo.

22.3.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS, INGENIERÍA DE SOFTWARE, CIENCIAS DE DATOS, MARKETING DIGITAL O TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

1. Apoyar la implementación y seguimiento del Plan Comercial desde el manejo técnico de sistemas y TIC.
2. Brindar soporte técnico en actividades de asistencia técnica que requieran el uso de tecnologías de la información y comunicación.
3. Mantener y actualizar las plataformas digitales y herramientas TIC utilizadas en el proyecto.
4. Capacitar al equipo y comunidad en el uso adecuado de las TIC aplicadas al proyecto.
5. Asistir y cumplir con las reuniones que se programen durante la ejecución del proyecto.
6. Entregar oportunamente y de calidad los informes mensuales de acuerdo con sus entregables.
7. Apoyar en la logística de cualquier evento que se lleve a cabo en el proyecto.
8. Realizar cualquier otra actividad que requiera el proyecto o la organización que permitan la mejor ejecución del proyecto.

23 FORMA DE PAGO

Para el cumplimiento de la ejecución de los contratos, se estipula como forma de pago la siguiente:

Se pagará la suma descrita en el siguiente cuadro, de forma mensual, a partir de la suscripción del acta de inicio. Los pagos mensuales se efectuarán, mes vencido previa presentación del informe de actividades sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, con sus respectivas evidencias, así:

Profesionales	Valor honorarios mensuales
Profesional comercial	\$4.100.000
Sabedor comunitario	\$2.500.000
Profesional ambiental	\$5.500.000
Ingeniero de sistemas	\$3.000.000

Informe Mensual: EL CONTRATISTA presentará los correspondientes informes mensuales del cumplimiento de las actividades contratadas adjuntando las correspondientes evidencias.

Informe Final: EL CONTRATISTA presentará un Informe Final en el cual consolidará el desarrollo de las actividades realizadas mes a mes y el cumplimiento acumulado de las metas y actividades desarrolladas en el plazo de ejecución del contrato.

Una vez verificado el informe presentado, por parte del supervisor del contrato y la UTT, se convocará el CTGL, con el fin de aprobar o no el pago.

Todos los pagos se realizarán por medio de la fiducia Fiduciaria, por tanto, los desembolsos, trámites de pago y gestiones relacionadas con este proceso deberán tener en cuenta los tiempos, términos y procesos de esta.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 84000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 - 19 ABRIL DE 2024

Para cada pago el contratista deberá adjuntar el informe avalado tanto por el supervisor como por el Comité Técnico de Gestión Local.

El contratista deberá adjuntar su cuenta de cobro o factura, con los siguientes documentos:

- a. La solicitud de desembolso respectiva (Factura o cuenta de cobro según aplique).
- b. Una certificación bancaria en donde se señale el número y tipo de cuenta.
- c. La constancia de encontrarse al día por concepto de seguridad social y obligaciones parafiscales.
- d. Copia del contrato para el primer pago.
- e. Una certificación del SUPERVISOR en donde se haga constar que para los servicios entregados se requiere del pago, de acuerdo con el flujo de fondos previstos en el plan operativo para el desarrollo del proyecto.
- f. Orden de pago.
- g. Acta de aprobación de pago por parte del Comité Técnico de Gestión Local.
- h. Radicación de documentos y facturas de acuerdo a instrucciones dadas.

24 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Organización Beneficiaria Consejo Comunitario ODEMAP Mosquera Sur, supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato.

24.1 FUNCIONES DEL SUPERVISOR

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Suscribir el acta de inicio una vez recibida la comunicación de cumplimiento de requisitos para inicio del contrato.
2. Revisar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. Levantar y firmar las actas respectivas.
4. Informar oportunamente al Director de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de Desarrollo Rural sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
5. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
6. Verificar, como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social Integral.

Nota: La Agencia de Desarrollo Rural a través de la Unidad Técnica Territorial como supervisor del proyecto denominado **“Fortalecimiento de la cadena productiva de la piangua, en las comunidades de Cocal Jiménez, Tasquita, Miel de Abejas y Tierra Firme, del Consejo Comunitario Odemap Mosquera Sur, municipio de Mosquera, departamento de Nariño.”**, con Resolución número 296 de 2024, podrá solicitar a la organización beneficiaria, los informes necesarios para la debida Supervisión del Contrato.

25 DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMATOS

1. Carta de Presentación de la Oferta.
2. Modelo de Contrato.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 84000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 - 19 ABRIL DE 2024

ANEXO I

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores

LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR

Ref.: PROPUESTA PARA LOS TDR No. 9 DE 2026, PARA EL PERFIL XXXXXXXXXXXXX

Por medio del presente me permito presentar propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, a suscribir con la Organización Beneficiaria **CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR**, el cual tendrá las siguientes características y condiciones:

OBJETO: Prestar los servicios profesionales XXXXXX.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión será de XXXXX, el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VALOR: El valor total del contrato será hasta por la suma de XXXXXXX PESOS M/CTE. (\$XXXXXXXX), por concepto de los servicios prestados, incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Con el fin de respaldar la presente propuesta y acreditar los requisitos de idoneidad y experiencia para la prestación de los servicios, pongo a su disposición mi hoja de vida acompañada de todos los documentos que acreditan mi formación académica y experiencia.

En caso de que se acepte mi propuesta, suscribiré el CONTRATO en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos de la invitación.

En caso de que sea aceptada mi propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos de la invitación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Manifiesto que no estoy incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el CONTRATO objeto de la invitación con términos de referencia No. 9 de 2025.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	
Teléfono fijo	
Celular	
e-mail	

Nombre de quien firma

Identificación de quien firma



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 84000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 - 19 ABRIL DE 2024

ANEXO II
MODELO DE CONTRATO

A continuación, se presenta la minuta del contrato de acuerdo con el Manual para la ejecución directa de los PIDAR de la ADR y las Organizaciones Beneficiarias

Se aclara que este formato es informativo, no se debe diligenciar por los oferentes.

CONTRATO DE xxxxxxxxxxxxxx	
Fecha:	XX DE XXX DE 2026
Contratante:	
Dirección- teléfono:	
Identificación:	NIT:
Correo	
Contratista:	-----
Identificación:	-----
Dirección	-----
Teléfono:	-----
Correo	-----

Entre los suscritos ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA XXXXXX con NIT. XXXXXX, representada legalmente por XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXX, con domicilio en el municipio de XXXXXX, mayor de edad, quien actúa en representación de los beneficiarios del proyecto "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.", cofinanciado por la ADR mediante Resolución. XXXX DE 20XX y que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXX, con identificación XXXXXX representado legalmente por XXXXXXXX (SI ES PERSONA JURIDICA), identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato. Mediante acta de Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) No. XXXXXX del mencionado proyecto, se aprobaron los términos de referencia para dar la viabilidad a este contrato, conforme al Plan Operativo de Inversiones (POI), en el marco de la aprobación de cofinanciación del proyecto por parte de la ADR, mediante Resolución XXX de 20XX, el procedimiento para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad directa código: PR-IMP-004 versión 5 (ADR), en su numeral 5.7. Términos de referencia y procesos contractuales para la ejecución de los PIDAR, establece la coadyuvancia entre la ADR como órgano cofinanciador y la Asociación como cofinanciada, para llevar a cabo los procesos contractuales derivados de la ejecución de los PIDAR, y se determina el procedimiento para tal fin. A través de convocatoria del XX de XXX de 202X, la Agencia de Desarrollo Rural y la Organización Beneficiaria XXXX divulgaron a través de los medios de publicidad establecidos en el procedimiento para la ejecución de PIDAR de la ADR, la necesidad de contratar XXXXXXXX presentada en los términos de referencia No. XXX. Cumpliendo con los requisitos tanto jurídicos, técnicos y de experiencia habiéndose presentado XXX proponentes en igualdad de condiciones, el oferente identificado como XXXXXXXX ha sido seleccionado para suscribir este contrato. En este sentido este contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Objeto.** EL CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a cumplir con XXXXXXXX, en el marco de la ejecución del PIDAR con Resolución No. XXXX – 202X. **SEGUNDA. El valor.** de este contrato se fija en la suma total de **XXXXXXXXXXXXXXXXX DE PESOS M/CTE (\$XXXXXXXXXXXXXXXXX)**, precio todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. **TERCERA: Forma de Pago.** (COLOCAR LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN LOS TDR). **PARÁGRAFO:** La organización ejecutora realizará a cada pago las retenciones y descuentos tributarios de ley. **CUARTA: PLAZO.** El plazo del presente contrato será de XXX meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera ningún vínculo o relación laboral entre sus partes ni con el personal que puede ser contratado para el desarrollo del objeto del contrato, toda vez que el mismo se desarrollara



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR

NIT: 84000658-3

RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005

MINISTERIO RESOLUCION 0492024 - 19 ABRIL DE 2024

con plena autonomía administrativa y financiera, por parte de quienes intervienen en él. **SEXTA. OBLIGACIONES: DEL CONTRATISTA.** a) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) XXXXXXXXXXXXXXXOCTAVA. **GARANTÍAS:** XXXXXXXXXXXX **NOVENA. MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del Contratista en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del mismo, el Contratista cancelará a la Organización por cada semana de retraso, el equivalente al cero punto cero cinco por ciento (0.05%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo. Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, el supervisor verificará semanalmente el cumplimiento, entre otros, del cronograma de trabajo y obligaciones a cargo del Contratista, de acuerdo con lo señalado en los TDR No. XX de 202X y deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento al CTGL. Para efectos que el Contratista cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que la organización lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en el contrato. El Contratista autoriza a la organización para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor del Contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la organización podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. **DÉCIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS:** Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, la organización, mediante comunicación escrita, señalará al contratista los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente e instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes indicando el monto total de la multa que se causa por tales circunstancias. Para rendir las contradicciones y explicaciones correspondientes, el Contratista contará con un plazo no superior a tres (3) días hábiles. Si vencido el plazo el Contratista guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y la organización procederá a su cobro en los términos previstos en la cláusula de multas. En caso de que el Contratista formule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o incumplimiento de las obligaciones, la organización decidirá definitivamente sobre su procedencia mediante decisión motivada. En caso, de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en la Cláusula de multas. El proceso del presunto incumplimiento es pactado por las partes desde el mismo momento en que se suscriba el contrato. **DECIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al 10% del valor del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del Comité Técnico de Gestión Local. **DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se terminará por: 1.- Por la expiración del plazo pactado, 2.- Por mutuo acuerdo de las partes, 3.- Por incumplimiento del plazo o de las obligaciones del contrato por parte del CONTRATISTA, y 4.- Por cesión sin que medie autorización del CONTRATANTE. **DECIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Regulan, complementan, obligan y adicionan las condiciones del presente contrato los siguientes documentos: 1.- Términos de referencia 00X de XXXX. 2. -Los documentos aportados por el contratista en la convocatoria, tales como: -Oferta presentada, -Actas del Comité Técnico de Gestión Local CTGL, 3. - Procedimiento de ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad directa. **DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN:** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados, que impidan el cumplimiento del contrato, las partes someterán ante el Comité Técnico de Gestión Local la solicitud de suspensión para que este se pronuncie sobre su procedencia. **PARÁGRAFO:** No será válida ninguna suspensión del contrato si no es autorizado por el Comité Técnico de Gestión Local. **DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Cualquier modificación del contrato u “otro sí” debe ser aprobado por el Comité Técnico de Gestión Local, en caso que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA celebren un “otro sí” al contrato, este no tendrá ninguna validez. **DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN:** El supervisor del contrato será el representante legal de la organización beneficiaria o su apoderado. No obstante, vale la pena señalar que el Director de la UTT No. 10 y su profesional de apoyo ejercen la supervisión general del PIDAR. Además, las entregas de activos productivos deben ser coordinadas y aprobadas en los CTGL por ser la instancia de decisión. Igualmente, los pagos. No será válido ningún pago, modificación al contrato (otro sí), suspensión, reinicio o entrega que no sean autorizados por el Comité Técnico de Gestión Local.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: municipio de XXXXX



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 84000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 - 19 ABRIL DE 2024

Para constancia se firman dos ejemplares de igual tenor y al mismo efecto y cada parte recibe de conformidad el suyo en este acto, en ----- a los -----

EL CONTRATISTA

xxxxxxxxxxxxxx

Representado legalmente por

xxxxxxxxxxxxxx

Cc.: xxxxxxxxx

EL CONTRATANTE

NIT xxxxxxxxxx NIT: xxxxxxxx

Representado legalmente por

xxxxxxxxxxxxxx

C.C N° xxxxxx